

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.  
Santiago, 23 de mayo de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$687,70 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 23 de mayo de 2012.

Santiago, 23 de mayo de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**Municipalidades**

**MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**

**ASIGNA NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS QUE INDICA, DE ACUERDO AL ART. 59° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES**

Núm. 593.- Cerro Navia, 2 de mayo de 2012.- Vistos:

1. Plan Regulador Comunal de Cerro Navia, aprobado por resolución N°25, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, fecha 22.04.93, publicado en el Diario Oficial N° 34.696, de fecha 21.10.93, archivado en el Conservador de Bienes Raíces el N°17, de 28.10.93 y sus posteriores modificaciones.

2. El artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3. La ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2004 que modificó el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de establecer la caducidad de las declaratorias de utilidad pública contenidas en los planes reguladores comunales e intercomunales.

4. La ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial, el 12 de febrero de 2009, que prorroga las declaratorias de utilidad pública previstas en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5. Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Cerro Navia, "Clasificación de la vialidad estructurante y prórroga de la declaratoria de utilidad pública de las vías colectoras".

6. El oficio ord. N° 335, de fecha 08.02.2012, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, solicitando a la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la aprobación del "Informe Técnico" elaborado por el Asesor Urbanista del Municipio, que asigna normas urbanísticas a las zonas cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

7. El informe técnico favorable emitido por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo mediante oficio N° 1.242, de fecha 27 de marzo de 2012.

Y teniendo presente: Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el inciso primero del citado artículo N° 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que, en parte, dispone que, vencidos los plazos de las declaratorias de utilidad pública de las áreas allí señaladas: "Las nuevas normas urbanísticas aplicables a dichas áreas deberán ser fijadas dentro del plazo de seis meses, contado desde la caducidad de la declaratoria, por la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno".

Decreto:

1. Asígnense nuevas normas urbanísticas a terrenos urbanos que habían sido destinados a vialidad y parques cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron el 12 de febrero de 2010, asimilando sus usos de suelo a los de la zona predominante de las adyacentes al terreno, de acuerdo a lo señalado en las tablas siguientes:

Tabla N°1: Vialidades

NOMBRE DE VÍA QUE CADUCÓ	TRAMO	SITUACION ANTERIOR				SITUACION PROPUESTA	
		ANCHO (Existente)	ANCHO (Proyectado)	CATEGORIA	Apertura/Ensayo/Ensayo		
SALVADOR GUTIERREZ	Desde Diagonal Remy hasta Federico Errázuriz	Var. 7 - 10	18	Servicio	Ensayo costado Norte	Costado Norte, Desde la calle Diagonal Remy hasta el encuentro de la zona Z1 y el área verde	Z1
		12	18	Servicio	Ensayo costado Norte	Costado Norte, Desde el encuentro del área verde y Z1 hasta la calle Federico Errázuriz	AREA VERDE
FANALOZA	Desde Lo López hasta Ambrosio O'Higgins		15	Servicio	Apertura	Ambos costados desde la calle Lo López hasta la calle Ambrosio O'Higgins	Z1
IGUALDAD	Desde Del Consistorial hasta San Francisco		15	Servicio	Apertura	Ambos costados desde la calle Del Consistorial hasta el encuentro de la zona área verde con la zona Z1	AREA VERDE
						Ambos costados desde el encuentro de la zona Z1 y área verde hasta el encuentro de la proyección de la zona Z1 y la zona área verde	Z1
						Desde el eje de la proyección de la zona área verde hasta la proyección al oriente de la zona área verde (Propiedad Municipal con la zona Z1)	AREA VERDE
						Desde el eje de la proyección de la zona Z1 hasta la proyección al poniente de la zona Z1 y el área verde (Propiedad Municipal)	Z1
					Desde la proyección al poniente de la zona Z1 y el área verde (Propiedad Municipal) hasta la calle San Francisco	Z1	
BRISAS DEL RÍO	Desde Salvador Gutiérrez hasta Santos Medel	Var. 14 - 14	15,5	Servicio	Ensayo costado Norponiente	Costado Norponiente desde la calle Salvador Gutiérrez hasta el encuentro de la zona área verde y la zona Z1	AREA VERDE
						Costado Norponiente desde el encuentro de la zona Z1 y la zona área verde hasta la calle Jorge Lagos	Z1
						Ambos costados desde la calle Jorge Lagos hasta la calle Las Torres Oriente	AREA VERDE
						Ambos costados desde la calle Las Torres Oriente hasta la calle Las Torres Poniente	Z1
			15	Servicio	Apertura	Ambos costados desde la calle Las Torres Poniente hasta la calle Santos Medel	Z1

Tabla N°2: Parque Metropolitano

NOMBRE AREA VERDE	CATEGORIA	INDIVIDUALIZACION DE TERRENOS CUYA DECLARATORIA CADUCÓ	SITUACION ANTERIOR	SUBTRAMO	SITUACION QUE SE APRUEBA
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizados con el n° 1,2,3,4,5) rol: 2899-01, propiedad de doña Carlota Guzmán, desde la afectación de los predios por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizados con el n° 6,7) rol: 2899-01, propiedad de doña Carlota Guzmán, desde la afectación de los predios por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	ÁREA VERDE
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 8) rol: 2899-01, propiedad de doña Carlota Guzmán, desde la afectación de los predios por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 9) rol: 2899-01, propiedad de doña Carlota Guzmán	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	Desde la afectación de la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el término del predio (propiedad de doña Carlota Guzmán)	ÁREA VERDE
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 10,11,12,13,14) rol: 2899-01, Desde la afectación de la Av. Costanera Sur Río Mapocho (propiedad de doña Carlota Guzmán) hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 15) rol: 2897-05, propiedad del Serviu	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	desde la proyección de la calle La Estrella hasta el encuentro zona Z3 y Z7	Z3
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 16) rol: 2897-06, propiedad de Julián de Sanzberro, desde la afectación del predio por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	desde el encuentro zona Z3 y Z7 hasta la proyección de la calle Alijo	Z7
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 17) rol: 2896-14, propiedad del Serviu, desde la afectación del predio por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	desde la proyección de la calle Alijo hasta la calle Rolando Petersen	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 18) rol: 2896-15, propiedad del Serviu, desde la afectación del predio por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 19) rol: 2896-18, propiedad del Serviu, desde la afectación del predio por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 20) rol: 2896-17, propiedad de doña María Sánchez C., desde la afectación del predio por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2
Parque del Río Mapocho	Metropolitano	(Individualizado con el n° 21) rol: 2892-32, fundación San Vicente de Paul, desde la afectación del predio por la Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta el encuentro con el Río Mapocho hacia el norte.	Área verde regida por el art. 5.2.2. de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago	---	Z2

\* La asignación de normas urbanísticas se refiere solo a aquellas áreas que no contemplan una zona de riesgo o falta de protección, las cuales se mantienen de acuerdo a la normativa vigente.

2. Publíquese en forma íntegra el presente decreto en el Diario Oficial de la República de Chile, con cargo al presupuesto municipal.

3. Archívese el presente decreto y su publicación en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Municipalidad de Cerro Navia.- Luis Plaza Sánchez, Alcalde.- Francisco Martínez Fernández, Secretario Municipal.

EL PRESENTE INFORME EXPLICATIVO DA A CONOCER SOBRE LA CADUCIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA SEGÚN EL ARTÍCULO 59° DE LA L.G.U.C. Y SU ASIGNACIÓN DE NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS.

**DESARROLLO DEL INFORME EXPLICATIVO**

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**, el cual establece tiempos de caducidad a las declaratorias de utilidad pública contenidas en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales y las **Circulares DDU 229 y DDU 238**, que especifican los modos en que se deben fijar las nuevas normas urbanísticas a los terrenos que su declaratoria de utilidad pública haya caducado, se establece lo siguiente:

A partir de la revisión del **Plan Regulador Metropolitano de Santiago** y el **Plan Regulador Comunal de Cerro Navia**, junto a sus posteriores modificaciones, se establece que las siguientes vías y parques incluidos sus ensanches con declaratoria de utilidad pública, se encuentran caducas y es necesario asignar nuevas normas urbanísticas:

1.

**VIALIDAD**

Tabla N°1: Vialidades

SITUACION ANTERIOR							
NOMBRE DE VÍA QUE CADÚCO	TRAMO	ANCHO (Existente)	ANCHO (Proyectado)	CATEGORIA	Apertura Ensanche	SUBTRAMO	SITUACION PROPUESTA
SALVADOR GUTIÉRREZ	Desde Diagonal Reny hasta Federico Errázuriz	Var. 7 - 10	18	Servicio	Ensanche costado Norte	Costado Norte, Desde la calle Diagonal Reny hasta el encuentro de la zona Z1 y el área verde	Z1
		12	18	Servicio	Ensanche costado Norte	Costado Norte, Desde el encuentro del área verde y Z1 hasta la calle Federico Errázuriz	AREA VERDE
FANALOZA	Desde Lo López hasta Ambrosio O'Higgins	-	15	Servicio	Apertura	Ambos costados desde la calle Lo Lopez hasta la calle Ambrosio O'Higgins	Z1
IGUALDAD	Desde Del Consistorial hasta San Francisco	-	15	Servicio	Apertura	Ambos costados desde la calle Del Consistorial hasta el encuentro de la zona área verde con la zona Z1	AREA VERDE
						Ambos costados desde el encuentro de la zona Z1 y área verde hasta el encuentro de la proyección de la zona Z1 y la zona área verde	Z1
						Desde el eje de la proyección de la zona área verde hasta la proyección al oriente de la zona área verde (Propiedad Municipal) con la zona Z1	AREA VERDE
						Desde el eje de la proyección de la zona Z1 hasta la proyección al poniente de la zona Z1 y el área verde (Propiedad Municipal)	Z1
						Desde la proyección al poniente de la zona Z1 y el área verde (Propiedad Municipal) hasta la calle San Francisco	Z1
BRISAS DEL RÍO	Desde Salvador Gutiérrez hasta Santos Medel	Var. 14 - 14	15,5	Servicio	Ensanche costado Norponiente	Costado Norponiente desde la calle Salvador Gutiérrez hasta el encuentro de la zona área verde y la zona Z1	AREA VERDE
						Costado Norponiente desde el encuentro de la zona Z1 y la zona área verde hasta la calle Jorge Lagos	Z1
	-	15	Servicio	Apertura	Ambos costados desde la calle Jorge Lagos hasta la calle Las Torres Oriente	Z1	
					Ambos costados desde la calle Las Torres Oriente hasta la calle Las Torres Poniente	AREA VERDE	
					Ambos costados desde la calle Las Torres Poniente hasta la calle Santos Medel	Z1	

**DESCRIPCIONES POR VIA**

**SALVADOR GUTIÉRREZ**

: Vía de Servicio Código S2, según Modificación N° 3 del PRC. En el tramo Diagonal Reny - Federico Errázuriz presenta un ensanche en el costado norte llegando a un ancho proyectado de 18mts. Actualmente tiene un ancho variable de 7 a 10mts en el subtramo Diagonal Reny - Río Boroa y de 12mts en el subtramo Río Boroa - Federico Errázuriz. La totalidad de los Lotes afectados corresponden a terrenos privados con construcciones de un piso; solamente en la esquina con calle Federico Errázuriz existe una zona consolidada de área verde.

Debido a la caducidad de utilidad pública se le asignó una nueva norma urbanística asimilando la zona Z1 predominante, adyacente a los terrenos. El criterio para esta asignación fue aplicar una sola normativa en los tramos que correspondieran a un solo predio. (Se incluyen imágenes en el anexo 1).

#### **FANALOZA**

: Vía de Servicio Código S5, según Modificación N° 3 del PRC. Desde calle Lo López hasta Ambrosio O'Higgins, presenta una apertura de vía con un ancho proyectado de 15mts. Los terrenos afectos corresponden a dos lotes con viviendas y a la zona de área verde del Parque Carrascal regida por el artículo 5.2.3.1. Parques, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (correspondiente al componente denominado "Parques Intercomunales").

Debido a la caducidad de utilidad pública se le asignó una nueva norma urbanística, adoptando la zona Z1 predominante adyacente al terreno. En este caso aparecía el problema de asignación de dos normas urbanísticas en el tramo correspondiente a un solo predio, por lo que se asignó una sola norma urbanística. (Se incluyen imágenes en el anexo 2).

#### **IGUALDAD**

: Vía de Servicio Código S8, según Modificación N° 3 del PRC. En el tramo desde calle Del Consistorial hasta calle San Francisco, presenta una apertura de vía con un ancho proyectado de 15mts. Dicha apertura afectaría a terrenos privados con construcciones de un piso y la Plaza San Juan, área verde que corresponde a un predio municipal, equipado con mobiliario urbano donde destacan los juegos infantiles.

Debido a la caducidad de utilidad pública se le asignó una nueva norma urbanística, manteniendo la zona de área verde y Z1, predominante adyacente a los terrenos. En este caso aparecía el problema de asignación de dos normas urbanísticas en el tramo correspondiente a un solo predio, por lo que se asignó una sola norma urbanística. (Se incluyen imágenes en el anexo 3).

#### **BRISAS DEL RIO**

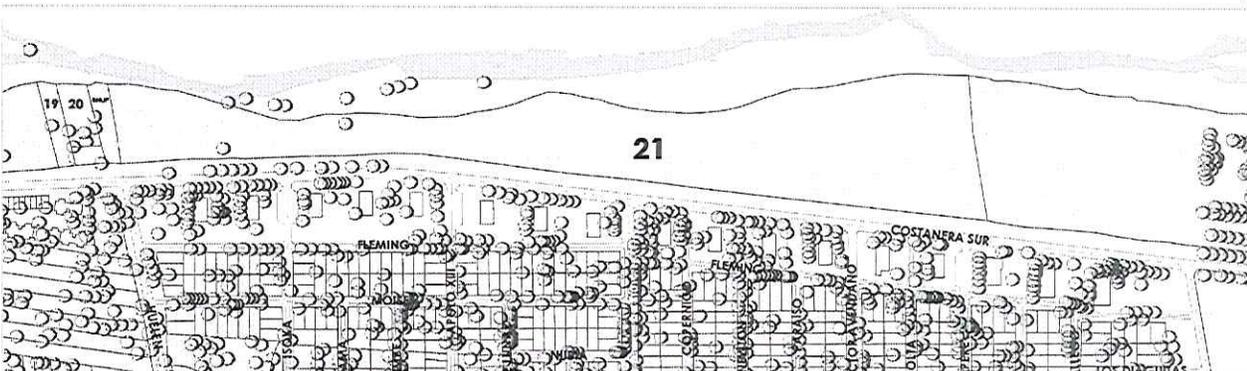
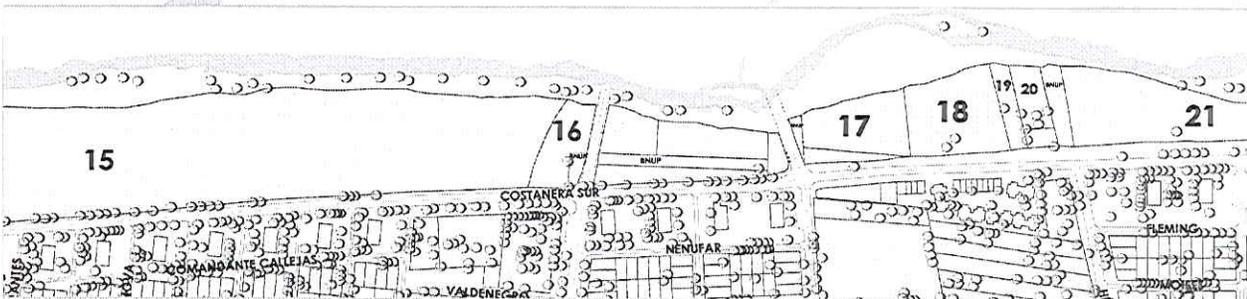
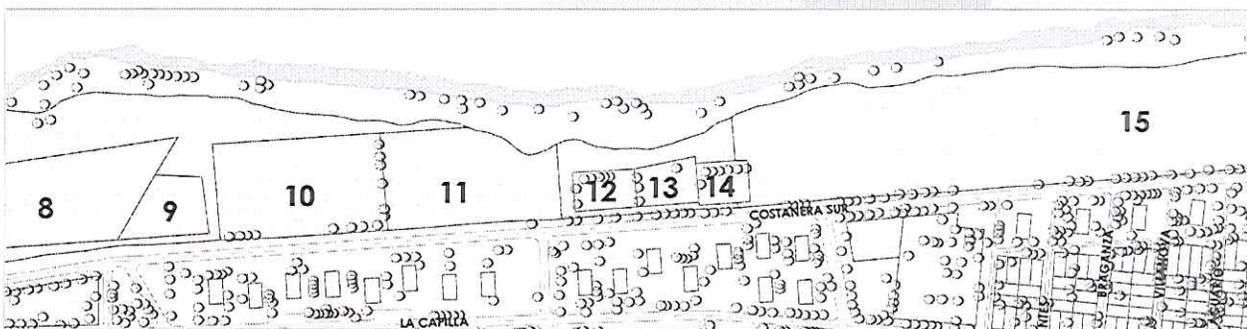
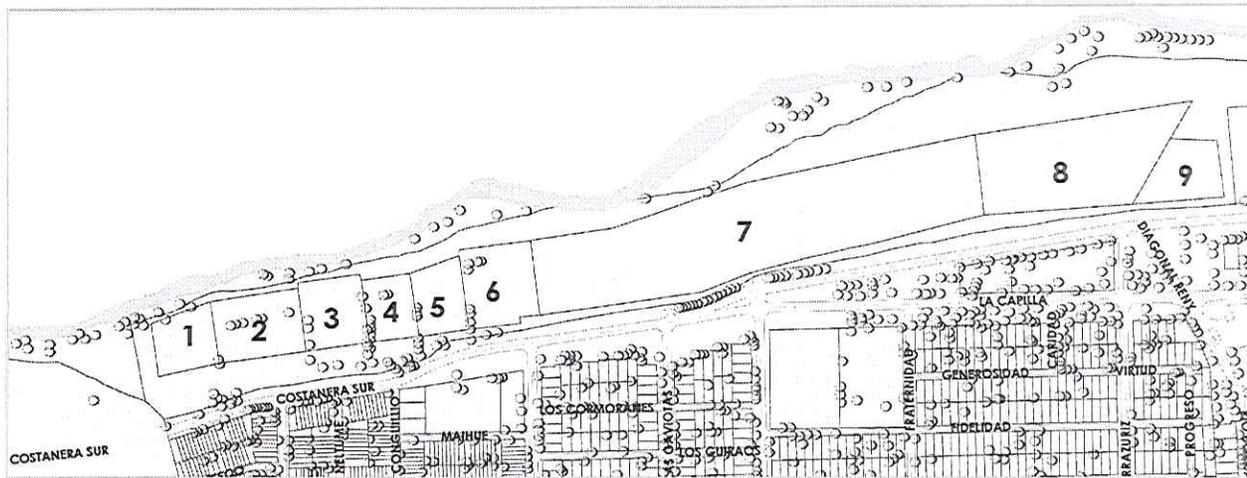
: Vía de Servicio Código S9, según Modificación N° 3 del PRC. Presenta un ensanche y una apertura de vía correspondiente al tramo desde calle Salvador Gutiérrez hasta calle Santos Medel. El subtramo entre Salvador Gutiérrez hasta la calle Jorge Lagos presenta un ensanche en el costado norte-poniente llegando a un ancho proyectado de 15,5mts y el subtramo desde Jorge Lagos hasta la calle Santos Medel presenta una apertura con un ancho proyectado de 15 mts. Dicha declaratoria afecta tanto áreas verdes como terrenos privados construidos con zonificación Z1, el tramo completo colinda con dos zonas, la primera correspondiente a Equipamiento Metropolitano e Intercomunal según PRMS (sector sur, terrenos de propiedad de Transelec, empresa que ocupa la totalidad de la zona en un punto neurálgico de la comuna generando un gran impacto urbano) y una segunda zona habitacional.

Debido a la caducidad de utilidad pública se le asignó una nueva norma urbanística asimilando la zona Z1 predominante, adyacente a los terrenos. El criterio para esta asignación fue aplicar una sola normativa en los tramos que correspondieran a un solo predio. (Se incluyen imágenes en el anexo 4).

2.

**PARQUE**

El Parque del Río Mapocho es un área verde de uso público de carácter metropolitano e intercomunal, que se localiza al Norte de la comuna de Cerro Navia adyacente al río Mapocho, entre la Calle Carrascal y Ventisqueros, abarca aproximadamente 4,3 Kilómetros con una superficie aproximada de 15 hectáreas. Según el PRMS el área de Parque consolidado abarca el tramo entre calle Carrascal hasta la altura de calle Amperel, la siguiente zona hasta calle ventisquero es el tramo de Parque que caducó su declaratoria de utilidad pública. La Estructura predial está constituida tanto por predios de carácter privado y predios atribuidos al SERVIU Metropolitano. (Se incluyen planos e imágenes en el anexo 5).



**PROPIEDADES**

: Según los antecedentes obtenidos, los roles, dirección, nombres de los propietarios y superficies de los predios graficados se indican en el siguiente cuadro:

Nº	ROL SII	DIRECCION	PROPIETARIO	PERIMETRO	SUPERFICIE (M2)
1	2899-01	COSTANERA SUR Nº8505	PARTICULAR (CARLOTA GUZMAN)	192	2.285
2				241	3.538
3				211	2.805
4				179	1.989
5				191	2.220
6				244	3.635
7				853	24.098
8				452	10.231
9				215	2.641
10				421	10.362
11				424	9.728
12				160	1.528
13				166	1.651
14				148	1.360
15	2897-05	COSTANERA SUR Nº7949	SERVIU METROPOLITANO	1.553	58.883
16	2897-08	COSTANERA SUR Nº7885	PARTICULAR (JULIAN IDE SANZBERRO)	217	2.207
17	2896-14	COSTANERA SUR Nº7557-A	SERVIU METROPOLITANO	257	3.640
18	2896-15	COSTANERA SUR Nº7757-Q	SERVIU METROPOLITANO	283	4.961
19	2896-18	HUELEN Nº2096	SERVIU METROPOLITANO	171	1.025
20	2896-17	HUELEN Nº2084	PARTICULAR (MARIA SANCHEZ C.)	154	1.283
21	2892-32	COSTANERA SUR Nº7297	FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL	1.622	44.659

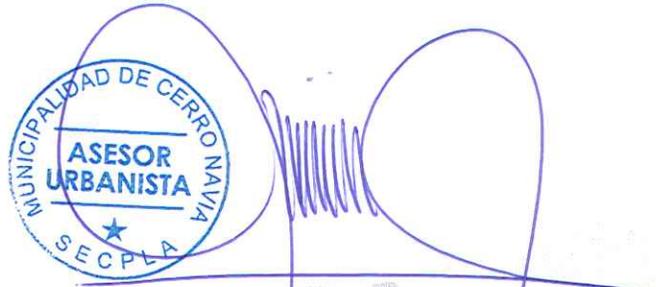
**GRADO DE CONSOLIDACIÓN** : En gran parte corresponde a un área no consolidada ocupada por edificaciones en su mayoría precarias, sitios eriazos, talleres mecánicos y equipamiento para buses del Transantiago. (Se adjuntan imágenes en el anexo 5).

Finalmente, cabe destacar que debido a la caducidad de utilidad pública se asignó nuevas normas urbanísticas de acuerdo a la zona predominante y los frentes de línea con los subtramos correspondientes, individualizados como Z2, Z3, Z7 y tramos correspondientes a áreas verdes, como se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

Tabla Nº2: Parque

Nº	ROL PREDIOS CON CADUCIDAD DE UTILIDAD PUBLICA	USO	ESTADO CONSOLIDACION	PROPIETARIO	SUP. (M2)
1	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	2.285
2	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	3.538
3	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	2.805
4	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	1.989
5	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	2.220
6	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	3.635
7	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	24.098
8	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	10.231
9	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	2.641
10	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	10.362
11	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	9.728
12	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	1.528
13	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	1.651
14	2899-01	Parque Metropolitano	no consolidado	Carlota Guzmán	1.360
15	2897-05	Parque Metropolitano	no consolidado	Serviu	58.883

16	2897-08	Parque Metropolitano	no consolidado	Julián ide Sanzberro	2.207
17	2896-14	Parque Metropolitano	no consolidado	Serviu	3.640
18	2896-15	Parque Metropolitano	no consolidado	Serviu	4.961
19	2896-18	Parque Metropolitano	no consolidado	Serviu	1.025
20	2896-17	Parque Metropolitano	no consolidado	María Sánchez C.	1.283
21	2892-32	Parque Metropolitano	no consolidado	Fundación san Vte. de Paul	44.659



**MARCELO CALQUIN ORELLANA**  
 ASESOR URBANISTA  
 S E C P L A  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

**CerroNavia**  
 MUNICIPALIDAD